RESOLUCION No. CSJCAUR25-245
3 de julio de 2025

"Por la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, a una integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrita"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, esta Corporación publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2.008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que esta Corporación recibió los actos administrativos pertinentes con los cuales se establece que la señora Maria Fernanda Muñoz López, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.757.848, fue nombrada en propiedad mediante Resolución N°008 del 26 de marzo de 2025, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, tomando posesión del cargo el día 30 de mayo de 2025.

Que la situación administrativa referida hace procedente la exclusión de la mencionada Servidora Judicial del correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

Por lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- *Exclusión del Registro.*- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2.021, a la siguiente concursante que fue nombrada y posesionada en el respectivo cargo, así:

Nº	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE POSESIÓN
1	1.061.757.848	Maria Fernanda Muñoz López	Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.	30 de mayo de 2025

ARTICULO 2º.- *Notificación.-* El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial *(www.ramajudicial.gov.co)*, para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
PRESIDENTE

OCPM/MLMT